



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2014

EXPEDIENTE

H.C.D.

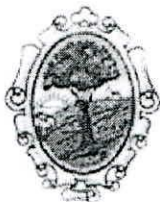
Nº 509

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
ABÓNESE AL PERSONAL MUNICIPAL UNA SUMA FIJA MENSUAL NO
REMUNERATIVA NI BONIFICABLE IGUAL AL VALOR DE 40
BOLETOS DE COLECTIVO DEL PRECIO MÍNIMO.-**



*Honorable Concejo Deliberante
de San Isidro*

28 NOV 2014

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La posibilidad de abonar a los empleados municipales una suma fija mensual no remunerativa para cubrir los gastos de transporte público diario desde su casa al trabajo y del trabajo a su casa.

ONSIDERANDO:

Que es sabido que los sueldos de los empleados municipales son los más bajos de la administración pública y esta situación genera que resulte excesivamente oneroso para un trabajador municipal el costo del boleto para concurrir al trabajo y volver a su hogar.

Por ello solicito a mis pares la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Abónese al personal municipal junto con el sueldo una suma fija mensual no remunerativa ni bonificable que sea igual al valor de 40 boletos de colectivo del precio mínimo.

Artículo 2º.- Adóptese la reasignación de partidas presupuestarias necesarias para aplicar la presente medida.

Artículo 3º.- De forma.-


FEDERICO A. GELAY
CONCEJAL DE SAN ISIDRO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

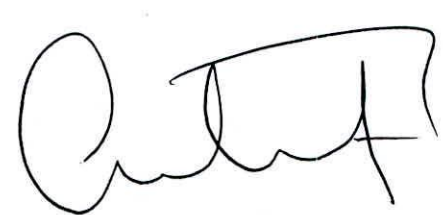
Ref.: Expte. N° 509. Hed. 2014.

Visto lo establecido en el Artículo 16
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO, 01 de diciembre de 2014.-


GABRIEL ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro